

medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184,3 LC).

Santander, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—Firmado ilegible.—39.195.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario n.º 629/06 necesario, de la empresa «Valmarer, S.L.», con CIF B-97319214, habiéndose dictado en fecha 5 de mayo de 2008, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador

Valencia, 5 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—39.648.

#### VALLADOLID

El Juzgado de Primera Instancia n.º 12 y Mercantil de Valladolid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 344/08, por auto de 30 de mayo de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Block Comunicación, Sociedad Limitada, CIF B-47318720, con domicilio en calle Gregorio Fernández, nº 1, 1.º dcha., Valladolid, y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Norte de Castilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Valladolid, 4 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—39.972.

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

Don Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI número 45294542-K, hijo de Mohamed y de Rachida, natural de Melilla, nacido el 20/09/1988, de profesión militar, con graduación de Soldado MPTM, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla n.º 52, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 26/17/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado imputado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 10 de junio de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—39.940.

#### Juzgados militares

Don Ebrahim Hamed Benaisa, con DNI número 45294542-K, hijo de Mohamed y de Rachida, natural de Melilla, nacido el 20/09/1988, de profesión militar, con graduación de Soldado MPTM, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla n.º 52, inculcado en las diligencias preparatorias n.º 26/18/08, por un presunto delito de «abandono de destino», comparecerá en el término de diez días hábiles ante el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 26 de Melilla, sito en la calle Gabriel de Morales, n.º 1, 2.ª planta.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda del citado imputado que será puesto a disposición del Juzgado Togado Militar n.º 26 de Melilla.

Melilla, 10 de junio de 2008.—El Juez Togado, Gonzalo Zamorano Cabo.—39.941.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Eloy Iglesias Alonso, hijo de Carlos y de María Soledad, natural de León, nacido el 13 de febrero de 1985, con DNI número 71.449.919, inculcado en las diligencias preparatorias número 42/04/05, instruida por el Juzgado Togado Militar Territorial número 42 de Valladolid, por un presunto delito de «Abandono de destino».

A Coruña, 9 de junio de 2008.—Coronel Auditor Presidente, don Alfredo Fernández Benito.—39.677.

#### Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a diligencias preparatorias 11/117/06 seguidas por un presunto delito de abandono de destino a Lucía Uría Díez, nacida en Madrid, el día 24 de noviembre de 1976, hija de Luis y de Lucía, con DNI 33527754, se hace saber que queda anulada la requisitoria de fecha 25 de mayo de 2008.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario del Tribunal Militar Territorial Primero, Salvador Rodríguez González.—39.943.